

RESOLUCIÓN N° IETAM-R/CG-13/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSE-14/2024, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE DECLARA INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CONSISTENTE EN USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA

Vistos para resolver los autos del procedimiento sancionador especial identificado con la clave **PSE-14/2024**, de conformidad con lo que se expone a continuación:

GLOSARIO

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
La Comisión:	Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Morena:	Partido Político Morena.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

PAN: Partido Acción Nacional.

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Secretaría Ejecutiva: Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja y/o denuncia. El veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, el *PAN*, presentó queja en contra de Eduardo Abraham Gattás Báez, en su carácter de Presidente Municipal de ciudad Victoria, Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistente en uso indebido de recursos públicos, así como vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo de veintiséis de marzo de este año, la *Secretaría Ejecutiva* radicó la queja mencionada en el numeral anterior con la clave **PSE-14/2024**.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, la *Secretaría Ejecutiva* se reservó el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hubieran analizado las constancias que obran en el expediente y se practicaran diversas diligencias preliminares de investigación.

1.4. Acuerdo de Admisión, Emplazamiento y Citación. Mediante Acuerdo de dieciocho de abril del año en curso, la *Secretaría Ejecutiva* admitió a trámite la queja por la vía del procedimiento sancionador especial y ordenó emplazar al denunciado, así como citar a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.5. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El veintitrés de abril del presente año, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.6. Turno a La Comisión. El veinticinco de abril de este año, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial a *La Comisión*.

1.7. Sesión de La Comisión. El veintiséis de abril de este año, en la sesión correspondiente, *La Comisión* aprobó en sus términos el proyecto señalado en el numerado que antecede.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones a la propia ley y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de la infracción prevista en el artículo 304, fracción III¹; por lo que, de conformidad con el artículo 342, fracción I², de la ley antes citada, debe tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

En efecto, al denunciarse la supuesta utilización de la investidura de un servidor público de un gobierno municipal de esta entidad federativa para influir en la equidad de la contienda de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el proceso electoral local

¹ **Artículo 304.-** Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades, servidores y servidoras públicas, según sea el caso, de los poderes locales o federales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público del Estado:
(...)

III. El incumplimiento de lo establecido en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Federal;

² **Artículo 342.-** Durante los procesos electorales, la **Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo**, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

I. Violan lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal;
(...)

ordinario 2023-2024, la competencia en razón de materia, grado y territorio corresponde al este órgano electoral.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346³ de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.4.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, toda vez que se refieren a las supuestas infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara la ilicitud de las conductas denunciadas, podría imponerse una sanción, así como ordenar el cese de las conductas infractoras.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

³ **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando:

I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior;

II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343⁴, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.4.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se interpuso mediante escrito presentado ante este Instituto.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. La personalidad del denunciante es un hecho notorio para este Instituto, en su carácter de representante partidista ante el *Consejo General*, por lo que no es objeto de prueba en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se narran los hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, asimismo, se señalan las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se presenta un apartado de pruebas, además que anexan imágenes y ligas de internet.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

En su escrito de queja, el denunciante expone lo siguiente:

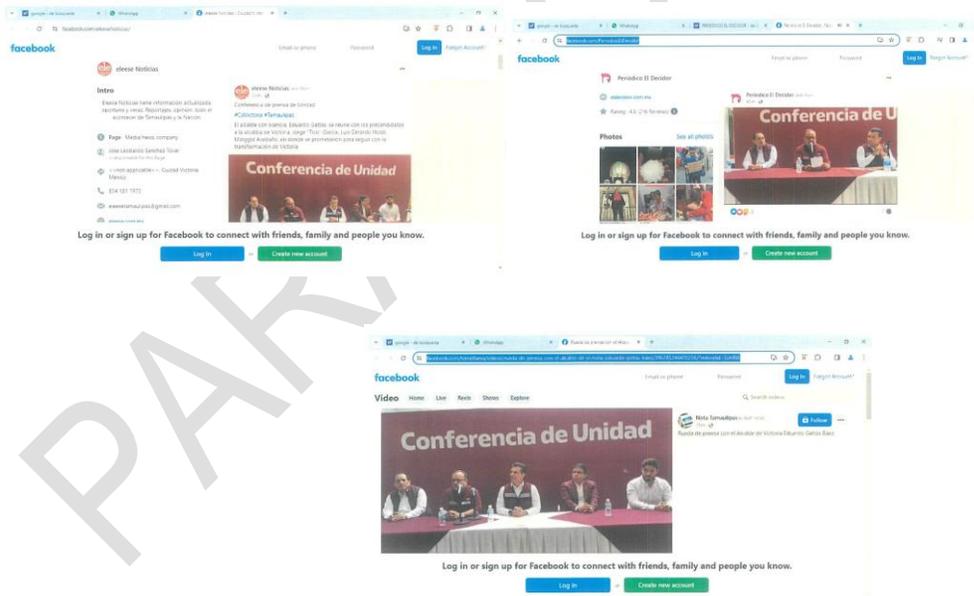
⁴ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos:
I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
II. El domicilio para oír y recibir notificaciones;
III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;
IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia;
V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y
VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

5.1. Que el miércoles veinte de marzo del año en curso, aproximadamente a las diecisiete horas, el Presidente Municipal de Ciudad Victoria, Eduardo Abraham Gattás Báez participó activamente en una rueda de prensa denominada “Conferencia de Unidad”, celebrada en día hábil, mostrando abiertamente su apoyo a Morena.

5.2 Que, en dicho evento, el denunciado realizó manifestaciones de aprobación de unidad para el partido Morena, participando activamente en la rueda de prensa materia de la denuncia.

5.3 Que el evento referido, fue trasmitido en vivo a través de la red social de Facebook, por los medios digitales “eleese Noticias”, “Periódico el Decidor” y “Nota Tamaulipas”; para la cual el denunciante agrega las siguientes ligas electrónicas e imágenes:

- <https://www.facebook.com/eleeseNoticias/>
- <https://www.facebook.com/PeriodicoElDecidor>
- <https://www.facebook.com/temoflama/videos/rueda-de-prensa-con-el-alcalde-de-victoria-eduardo-gatt%C3%A1s-b%C3%A1ez/396285246470256/?mibextid=SphRi>



6. EXCEPCIONES, DEFENSAS Y ALEGATOS.

6.1. Eduardo Abraham Gattás Báez.

En el escrito mediante el cual compareció a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*, manifestó sustancialmente lo siguiente:

- Niega haber incurrido en uso indebido de recursos público y haber transgredido los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad.
- Que aún y cuando hubiese emitido las expresiones que se le atribuyen, no se materializa un acto contrario a la Ley, toda vez que conforme a la Jurisprudencia invocada por el propio denunciado, no se trató de un acto proselitista.
- Que las palabras que se le atribuyen no se encuentran dirigidas a influir la voluntad electoral de electorado hacia cualquier partido.
- Que no se opone para que alguna persona participe en el proceso electoral pues no se tacha a nadie para que participe en la contienda.
- Que no se expone ninguna idea política.
- Que no se solicita el voto.
- Que la frase “el morenismo victorense está más unido que nunca” no es para que quien las escuche cambie el sentido de las preferencias.
- Objeta las pruebas, al considerar que los videos no muestran el día y la hora en que fueron tomadas, así como tampoco se presentan pruebas en el sentido de que sean originales, es decir, que no hubieran sido editados, por lo que carecen de valor probatorio.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

En el escrito respectivo, el denunciante ofreció las siguientes pruebas:

7.1.1. Ligas electrónicas e imágenes.

7.1.2. Instrumental de actuaciones.

7.1.3. Presunciones legales y humanas.

7.2. Pruebas ofrecidas por el denunciado.

7.2.1. Eduardo Abraham Gattás Báez.

En el escrito mediante el cual compareció a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* no ofreció pruebas.

7.3. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.3.1. Acta Circunstanciada IETAM-OE/1077/2024, mediante la cual se dio fe la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas en el escrito de queja.

7.3.2. Oficio SA/1701/2024, de veintinueve de marzo año en curso, signado por el Lic. Hugo Arael Reséndez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, mediante el cual informa que el día veinte de marzo de la presente anualidad, no se realizó o llevó a cabo alguna actividad en la que fuese necesaria la presencia del Alcalde.

8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales Públicas.

8.1.1. Acta Circunstanciada IETAM-OE/1077/2024, emitida por la *Oficialía Electoral*.

8.1.2. Oficio SA/1701/2024, de veintinueve de marzo de año en curso, signado por el Lic. Hugo Arael Reséndez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción IV⁵, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, al ser emitidas por funcionarios investidos de fe pública, por lo que se les otorga valor probatorio

⁵ Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, serán documentales públicas:

(...)

IV. Los documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten.

pleno, en términos del artículo 323⁶ de la propia *Ley Electoral*, toda vez que el artículo 96⁷ de la *Ley Electoral* establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Técnicas.

8.2.1. Ligas e imágenes insertadas en el escrito de queja.

Dichas pruebas se consideran técnicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*.

El artículo 324 de la *Ley Electoral*, establece que las pruebas técnicas solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

8.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.5. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

⁶ **Artículo 323.-** Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

⁷ **Artículo 96.-** El IETAM cumplirá la función de oficialía electoral con fe pública, a través de la Secretaría Ejecutiva para actos de naturaleza electoral, de conformidad con las normas contenidas en la Ley General, la presente Ley y demás reglamentación aplicable. En el ejercicio de la oficialía electoral, quien encabece la Secretaría Ejecutiva dispondrá del apoyo del funcionariado del IETAM, conforme a las bases que se establezcan en la reglamentación aplicable.

9. HECHOS ACREDITADOS.

9.1. Se acredita que Eduardo Abraham Gattás Báez, al momento de los hechos denunciados, desempeñaba el cargo de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas.

Se invoca como hecho notorio toda vez que un órgano desconcentrado de esta autoridad fue quien le otorgó la constancia de mayoría correspondiente, por lo cual, el carácter de presidente municipal no es objeto de prueba, en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*.

Aunado a lo anterior, del oficio SA/1701/2024, de veintinueve de marzo del año en curso, signado por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, se colige que Eduardo Abraham Gattás Báez no había solicitado licencia al cargo de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, toda vez que el funcionario que emitió la documental citada lo aludió con ese cargo.

Lo anterior, toda vez que, conforme al artículo 20, fracción III, de la Ley Medios, de aplicación supletoria en los procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral, en términos del artículo 298 de la Ley Electoral, se trata de documentales públicas, con valor probatorio pleno, conforme al artículo 323 de la *Ley Electoral*.

9.2. Se acredita la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas.

Lo anterior se desprende de las Actas Circunstanciadas IETAM-OE/1077/2024, la cual es documental pública en términos del artículo 20, fracción IV⁸, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, al ser emitidas por personas investidas de fe pública, por lo que se les otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323⁹ de la propia *Ley Electoral*.

10. DECISIÓN.

⁸ **Artículo 20.-** Para los efectos de esta Ley, serán documentales públicas:

(...)

IV. Los documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten.

⁹ Artículo 323.- Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

10.1. Es inexistente la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos atribuida a Eduardo Abraham Gattás Báez.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

El párrafo séptimo de la Constitución Federal, del artículo 134 prevé lo siguiente:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Del texto transcrito, se desprende que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-37/2018, se reitera el criterio de la Sala Superior, en el sentido de que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012, la propia Sala Superior consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Federal, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que el principio de imparcialidad tutelado por el artículo de referencia es precisamente evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación

indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

10.1.1.2. Caso concreto.

En el escrito de denuncia, el denunciante expone que Eduardo Abraham Gattás Báez, en su carácter de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, acudió en día hábil a un evento proselitista, consistente en una rueda de prensa denominada “Conferencia de Unidad”, en la que intervinieron diversos actores políticos, entre ellos, el representante de *Morena* ante el *INE* y el *IETAM*.

En ese sentido, el denunciante señala que Eduardo Abraham Gattás Báez, al participar en la citada conferencia, dirigió un mensaje a los asistentes, en los que habló de la unidad de *Morena*.

Conforme al Acta Circunstanciada IETAM-OE/1077/2024, la conferencia de prensa denunciada se llevó a cabo en los términos siguientes:

CONTENIDO	PUBLICACIÓN
<p>“Conferencia de prensa de Unidad.”</p> <p>“#CdVictoria #Tamaulipas”</p> <p>El alcalde con licencia, Eduardo Gattas, se reúne con los precandidatos a la alcaldía de Victoria, Jorge “Tico” García, Luis Gerardo Illoldi, Marggid Avendaño, en donde se prometieron para seguir con la transformación de Victoria. ---</p>	
<p>(escucha de fondo la voz de una persona de género masculino)</p>	

“Muy buenas tardes a todos, bienvenidos a los medios de comunicación que nos acompañan a esta reunión de unidad, donde se dará un mensaje por parte de los aquí presentes, nos acompaña en esta tarde, aquí en esta reunión Lalo Gattas, así también Jorge Alberto “Tico” García, Luis Gerardo Illoldi Reyes, el doctor Marggid Rodríguez Avendaño, Andrés García Repper Favila, representante legal de morena ante el IETAM y ante el INE en Tamaulipas; a continuación, un mensaje de bienvenida por parte de Andrés García Repper, representante legal de morena ante el IETAM y el INE en Tamaulipas.” ----

“Masculino dos”

“Gracias, compañeros muy buenas tardes, sean muy bienvenidos, ¿se escucha? Ya me presentaron, soy el representante ante el IETAM y ante la junta local del INE, estamos encargados de los registros. Política es ponderar, es dialogar y es sumar; dos reflexiones valiosas de las personas que nos acompañan en esta mesa quiero destacar, primero el sentido de pertenencia a un movimiento y el respeto a



ese movimiento, segundo, el amor por el lugar, el amor por Victoria y como muestra que reconoce y respeta a nuestro movimiento y que como Lalo ama a Victoria la ponen ambos en primer lugar, no todas las ocasiones en que hay visiones e intenciones diferentes o que compiten se logran conciliar, yo como representante expreso a Tico eres muy bienvenido al movimiento de regeneración y a los esfuerzos para lograr la cuarta transformación de la vida pública de México del lado del pueblo organizado Tico, a Lalo mi reconocimiento por su apertura al diálogo y la disposición de reconocer la participación, energía, entusiasmo y disposición, comprometidos con Victoria, le cedo la palabra a quien siga. -----

(escucha de fondo la voz de una persona de género masculino)

-----“Muchas gracias Andrés por tus palabras, a continuación, palabras de Lalo Gattas.” -----

“masculino tres”

---“Buenas tardes, bueno bueno bueno, ¿sí se escucha verdad? ¿se escucha? Bien, pues muy buenas tardes amigas y amigos de los medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen por las diferentes redes sociales, quiero expresar mi beneplácito, quiero expresar mi beneplácito por estar aquí con todos ustedes en compañía de mis compañeros Jorge García, Marggid Rodríguez y Gerardo Illoldi; el motivo de encontrarnos reunidos es para manifestarles que hoy, el morenismo victorense está más unido que nunca, que los personajes que nos encontramos aquí nos mueve un propósito superior como lo es el bienestar de Victoria y un profundo amor por su gente, reconozco a mis compañeros su trabajo y entrega por las causas sociales; pero sobre todo, su nivel político y capacidad para estar a la altura de las circunstancias, en este proceso interno de selección de candidatos no hay vencedores ni vencidos, lo que existe es un profundo



**compañerismo que no nos distraen los intereses personales, nuestro interés común es evitar el regreso de la tiranía y el autoritarismo. El objetivo superior de nuestro movimiento es trabajar por mejorar la calidad de vida de las y los victorenses, de la mano del pueblo, de nuestro gobernador Américo Villarreal Anaya y de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y es en unidad como habremos de trabajar para lograr el objetivo principal de que Victoria le siga yendo bien, muchas gracias.” -----

-----**

(escucha de fondo la voz de una persona de género masculino)

-----“Muchas gracias, a continuación, la participación de Jorge Alberto Tico García.” -----

“masculino cuatro”

----- “Muchísimas gracias amigos, amigas de la prensa libre de Victoria, Tamaulipas, compañeros morenistas, Lalo amigo alcalde, Gerardo amigo, mi querido



doctor Marggid, ando sin voz, pero ando con muchas ganas, nunca se me van a acabar las ganas de seguir sacando a Victoria adelante, me da gusto saludarlos, mi querido maestro Repper, un gusto saludarlos. Cuando yo inicio este movimiento y este proceso, y me inscribo yo a un proceso cien por ciento legítimo con morena, primero me encomendé a dios porque soy un hombre de mucha fe, pedí permiso a mi familia para poder iniciar un proceso digno para trabajar por Victoria; hoy, después de tanto caminar, después de tanto recorrer Victoria, encontramos hoy, y me quiero pronunciar a favor de la unidad de este movimiento, va mucho más allá que un interés personal, va para mi va el amor por Victoria, que todos los que estamos aquí sin duda lo sentimos y en ese sentido va mi compromiso con el primer morenista de nuestro estado, va mi compromiso con el doctor Américo Villarreal Anaya por supuesto nuestro gobernador, con la doctora Claudia Sheinbaum, que es un objetivo mayor, aquí no está el enemigo, vamos a trabajar para los que están en frente y lo vamos a hacer de manera contundente y lo vamos a hacer en unidad, en Jorge Tico García, Lalo Gattas tiene un

amigo, Illoldi tiene un amigo, Marggid tiene un amigo y Victoria tiene un siempre gran corazón de su amigo Jorge Tico García; más allá de cualquier diferencia, lo que divide solo resta, y aquí no estamos para restar, hoy estoy comprometido por marcar la diferencia al lado del alcalde, con él, y con mi amigo el señor gobernador, para darle una verdadera transformación a Victoria, nuestro futuro es promisorio, porque es un futuro en el que va la unión de los morenistas para sacar adelante el compromiso que tiene nuestro alcalde hoy y va a tener (no se distingue audio) con Victoria, mi voto de confianza para ti Lalo, alcalde, amigo, para que realmente demostremos todos de qué estamos hechos y por qué queremos a Victoria, el Victoria que siempre va a estar del lado correcto de la historia, y desde aquí mi reconocimiento al trabajo hecho por todos los actores políticos en esta mesa, y desde aquí mi puntual llamado a todo el capital político que tenemos cada uno de nosotros, a todas mis amigas, mis vecinos de Victoria; que los saludé, que los abracé, y que los llevo en este corazón que late duro, Jorge Tico García seguirá trabajando para Victoria del lado de mi amigo, por Victoria y

por la unidad que representa nuestro movimiento, aquí no hay enemigos, tenemos que trabajar para nuestra tierra y vencer a los que tenemos en frente, y les aseguro una cosa, será contundente ese triunfo, porque esta unidad genera una mayor fuerza política para Victoria y para Tamaulipas, y vamos juntos, nunca divididos, dejamos de lado, y lo digo con toda humildad, con toda humildad y respeto y como caballero que soy, privilegio la unidad en este movimiento y este movimiento en morena va de la mano con nuestro amigo Lalo Gattas, va de la mano de nuestro primer morenista del estado y va de la mano de todas las familias victorenses, dios me los bendiga y sigamos adelante en unidos por Victoria, muchas gracias. -----

(escucha de fondo la voz de una persona de género masculino)

-----“Muchas gracias, a continuación, la participación de nuestro amigo Luis Gerardo Illoldi Reyes.” -----

“masculino cinco”

“Buenas tardes, ¿sí me escuchan? Muchas gracias, estamos en horario familiar, pa que vean que, si hay unidad, pero no tanto, no tanta unidad, unidad, pero con su sana distancia. Primero saludarlos a todos con mucho gusto, la verdad que estar aquí para mi es estar aquí con amigos, estar con gente de Victoria a la que vemos todos los días, pues los saludo a todos por igual, hoy yo creo que esto es lo que hay que fortalecer, el tema de que no hay distinciones entre nosotros, solo me permitiría hacer una y yo sé que todos van a estar de acuerdo conmigo y es bueno, a favor de nuestro amigo Jorge Tico García, que está haciendo una demostración clara, contundente, como lo dijo con sus palabras, de no solo madurez política, sino de demostrar con acciones más que con palabras su sentido de amor por Victoria, y yo creo que eso es lo que se aprecia y eso es lo que se valora, y los que estamos de este lado, todos estamos muy honrados de estar en esta misma causa defendiendo lo que es justo, lo que es correcto y la verdadera transformación que queremos



para nuestra ciudad, entonces bueno, es reconocerle eso, es digno de admiración y que se sume como uno más, está en su casa, esta con amigos, eso siempre lo ha demostrado nuestro alcalde y yo creo que no va a ser la excepción con Jorge; quisiera nadamás también puntualizar en el sentido que si es una reunión de unidad pero también de humildad, yo creo que es algo que vamos a necesitar mucho durante este proceso, la humildad de reconocer que somos humanos, que tenemos algunas equivocaciones, pero que sobre todo tenemos ese amor y ese interés por Victoria, por seguir transformando, por seguir avanzando y ese es el sentimiento que hay que fortalecer el día de hoy también, esa humildad, y yo creo que todos van a estar unidos y todos van a estar sumados a este proyecto sabiendo eso, sabiendo que, lo único que no va a entrar aquí, lo único que tenemos que cuidar que no entre es el ego, la soberbia, y tenemos que trabajar todos de la mano, este es un proyecto como lo hemos dicho, más grande y más fuerte que cualquiera de nosotros por separado, es un proyecto donde estamos todos juntos y yo creo que eso vale más, y creo que la ciudad, que la ciudadanía está

convencida, lo demostró de distintas maneras con todos los aquí presentes y yo creo que todos juntos vamos a lograr consolidar este proceso de transformación que se ha venido trabajando en Victoria y bueno, que así sea y muchísimas gracias a todos.” -----

(escucha de fondo la voz de una persona de género masculino)

-----“Muchas gracias, ahora la participación de nuestro amigo el doctor Marggid Rodríguez Avendaño.” -----

“masculino uno”

“Muy buenas tardes, es un gusto el poder estar aquí el día de hoy, refrendando mi apoyo y mi lealtad a morena, a los morenistas, a la cuarta transformación, y sobre todo a sus estatutos y a sus lineamientos, como ya se dijo hace un rato, es una reunión de unidad, es una reunión de humildad y los victorenses somos humildes de corazón, pero la humildad de corazón y pensamiento no quiere decir que



no querramos un Victoria mejor para todos nosotros, la verdadera razón que nos movió a los que estamos aquí en esta mesa es el tener un Victoria más próspero en lo económico, pero sobre todo en lo social; aquí el día de hoy refrendamos esta unidad y ponemos una marca específica, importante en todo Tamaulipas, porque a pesar de haber sido un buen número de aspirantes y un buen número de finalistas, aun así, el día de hoy estamos juntos, hoy más que nunca Victoria quiere la unidad, hoy más que nunca Victoria necesita esa unidad, solamente juntos en equipo lograremos la verdadera transformación de Victoria, de Tamaulipas y por supuesto de México, que han practicado y lo han hecho bien nuestro presidente de la república, nuestro gobernador el doctor Américo Villarreal Anaya y por supuesto la doctora Claudia Sheinbaum, repito, la unidad es la clave para salir adelante, no hay otra forma de que podamos demostrar que como Victoria no hay dos, algo muy importante también que debo destacar es que tenemos que pugnar por hacer de victoria de Victoria una digna capital, pero sobre todo una ciudad respetable y que se respete, tenemos todos los recursos naturales para

hacerlo turístico, pero también para hacerla industrial, de nosotros depende el futuro de los victorenses, de nosotros depende el futuro de nuestros hijos y de nuestros nietos cuando los tengamos, algo muy importante también que debo decirles, que nuestros principales aliados son el trabajo decidido y lo más importante el ejemplo que tenemos de nuestros antecesores, entonces no me resta más que decirles que tenemos que recordar siempre que en morena y en Victoria nuestra fortaleza es la unidad, muchas gracias.”

(escucha de fondo la voz de una persona de género masculino)

-----“Muchas gracias doctor por tu participación, a continuación, les pedimos a los amigos que se pongan de pie para la foto del abrazo de unidad, ¿cómo más? ¿así está bien? Venga, venga la fotografía; izquierda, derecha, arriba, en frente, aquí al centro por favor. -----

-----“Listo, muchísimas gracias, ahora vamos a la sesión de preguntas y



<p>respuestas. Por favor, nombre y medio por favor.” -----</p>	
<p>(escucha de fondo la voz de una persona de género masculino)</p> <p>-----</p> <p><i>“Gracias, Víctor Muñiz de ORT noticias, para Tico García, hace algunas horas comentó que había sido amenazado, incluso usted nos dio en una entrevista, dijo nombres ¿qué pasó con esa amenaza? En primer lugar, segundo lugar ¿qué le ofrecieron a Tico García, a mesil cómo empresa, que se le ofreció por parte de quien haya sido? Y una pregunta para el alcalde, dice usted que no es un proyecto personal, ¿qué paso con las encuestas donde el Tico García se supone que le ganó a usted?” -----</i></p> <p>-----</p>	
<p>“masculino cuatro”</p> <p>-----“Ahí voy primero yo, porque me preguntaste primero, el tema de amenazas lo dije puntualmente y recuerdo las palabras concretas, a mí nadie me amenaza, me respalda Victoria y hoy me</p>	

respalda mi movimiento morena y mis amigos que están el día de hoy aquí conmigo; no hay amenaza vía telefónica que tenga eco en un hombre que sabe trabajar y no tiene temor más que de dios, y así te lo dije y así lo vuelvo a reiterar, me preguntaste en la otra, que ¿qué me ofrecieron para mesil? Mesil es una empresa de la cual me desligue ya, está a cargo de mi familia, y me desligue porque por cuestiones legales eso correspondía, y la deje a cargo de mi familia, espero que esté en muy buenas manos, sé que está en muy buenas manos, mis hijos están preparados académicamente, tengo una esposa hermosa con la que me case y tengo más de la mitad de mi vida con ella, y ellos van a dar la vida por mesil y seguirán trabajando dignamente, yo no pedí nada, ni ocupo nada, si te refieres a temas contractuales, nada, muéstrame una factura que yo haya vendido al gobierno, yo no tengo nada que pedir, mi petición es hacia Victoria, mi petición es hacia Tamaulipas, yo no quiero que esto sea un Matamoros o un Reynosa, quiero que sea el Victoria grande de todos los tiempos, y quiero, por el amor que le tengo a Victoria y a mi familia, que sea digno, yo no vengo a

dividir, vengo a sumarme a un proyecto con profundo amor a Victoria, agradecido por el cariño que toda la gente me ha dado en sus casas, ese cariño solamente se paga con trabajo y seguiré trabajando todos los días por esas familias victorenses, todos los días, Tico García no deja de trabajar, Tico García sigue trabajando por un bien común y un frente común que está aquí.” -----

Masculino cuatro:

“Nombre, ni que tuviera, ni que fuera pluma, a mí no me dobla nadie, a mí no es ninguna doblada, más bien, me engrandecí a favor de un movimiento que prioriza el bienestar de las familias en Victoria, me engrandecí como el micrófono a favor de las familias de Victoria, a favor del primer morenista del estado para continuar con la verdadera transformación en Victoria y siguiendo el humanismo que representa nuestro amigo el señor gobernador. -----



Masculino tres:

“A ver, bueno, fui bien claro hace rato, no hay vencedores ni vencidos, el único que ganó fue Victoria, estamos hablando de una unidad, digo si nos vamos a regresar al pasado no tiene caso, hoy por primera vez están viendo un grupo de actores políticos, todos con un peso social por el trabajo de cada uno de ellos y ahora pues vemos este gran proyecto en unidad, fortalecido y con la humildad de todos nosotros, con la disposición de trabajar juntos en pro de Ciudad Victoria.” -----



(escucha de fondo la voz de una persona de género masculino)

-----“Lalo, Enrique (no se distingue audio) y enfoque noticias, Lalo ¿cómo queda el delegado nacional? También fue criticado en Reynosa y aquí fue criticado, hoy no lo vemos aquí, ¿cómo queda la relación de Lalo con el comité ejecutivo nacional? Y, también ¿si vas a sumar en algún momento

de campaña o de tu gobierno a los que hoy están haciendo unidad contigo?”

Masculino tres:

“Gracias, bueno, yo sí me quedo sin comentarios en respecto al tema del delegado, lo que sí te digo es que yo tengo una muy buena relación con el comité ejecutivo estatal, tengo una muy buena relación con el comité ejecutivo nacional y bueno, aquí hay muy buenos cuadros, bueno pues, sería cuestión de platicar con ellos de si tienen alguna aspiración de integrarse y con todo gusto estaríamos nosotros dispuestos, verdad, pero sí necesito platicar con cada uno de ellos, cuáles son sus proyectos en torno a qué es lo que ellos quieren.” -----



-----“Aquí el micrófono, gracias. Para el responsable jurídico, le

<p><i>quiero preguntar ¿cómo va a quedar la planilla? Si hay modificaciones en esta unidad que están mostrando aquí, y ¿qué paso con el PT?, no lo vemos.” ----- -----</i></p>	
<p>“masculino dos”</p> <p>-----</p> <p>-----“No, a ver, la coalición sigamos haciendo historia por Tamaulipas se definió a nivel nacional y a nivel nacional se acordó modificar el convenio para retirar a Victoria, entonces Victoria ha, o sea, cada partido podrá postular, si así lo desea, a un candidato o una candidata para Victoria, no forma parte de la coalición, entonces bueno, pues esa sería la respuesta; se transmitió esta modificación al convenio, a la autoridad electoral que la aprobó entonces Victoria no forma parte de la coalición, es un municipio donde se compite solo.” ----- -----</p> <p>-----“¿Y qué pasó con el PT?”</p>	

-----Masculino dos: “Ah bueno, pues el PT decidirá si postula a su propio candidato para Victoria o no, es una prerrogativa de ese partido, él lo decidirá.” -



-----“Gracias,
¿alguien más? A ver, de aquel lado.”

-----“Jessica Sánchez,
enfoque oportuno, preguntarle alcalde,
hace unos momentos Gerardo Illoldi
mencionaba que van a requerir de mucha
humildad, al cuarto para las doce logra
morena ponerse de acuerdo en quien va a
ser su candidato ¿cree que esto, o creen
que esto vaya a afectar en las próximas
elecciones con la ciudadanía que se haya
confundido por todos estos movimientos en
morena, que vaya a ocasionar pues bajas
en temas electorales?” -----

Masculino tres:

“Mira, estoy muy limitado, por eso tuve que leer, a mí, mi fuerte es hablar sin lectura, pero estoy muy limitado como presidente municipal en meterme ahorita en temas en ese sentido, si te pido por favor que bueno pues, nos esperemos para los tiempos donde me voy a poder expresar correctamente, pero también en tiempo y forma sin tener algún acto anticipado.” -----



-----“A todos los que están en la mesa, el que quiera responder, creo que Tico sería el más indicado, no es echarle la caballería a Tico, sino que él ha tenido expresiones como las que mencionaba Víctor, y en otras ocasiones que nos reunimos con él, ya no en esta última etapa en la que le levantan el brazo, pues los del verde, el PT y hasta ayer, o sea ¿en qué momento le dicen a Tico, tú eres el candidato y vámonos y te alzan el brazo? Y ¿en qué momento dices bueno, entras en la reflexión de que, pues adelante me voy

con morena? Y aquí dejamos el tema del verde porque tu estabas enchalecado pero a todo lo que daba con Manuel y ahora trae uno de, podría decirle una barbaridad (no se distingue audio) pero ¿en qué momento haces esa reflexión? Y sí me parece interesante, no puedo decir más porque allá atrás están dos productores míos que me dicen que me porte muy bien con ustedes y lo quiero hacer de verdad, porque es real ese afecto, el cariño de los que nacimos en Victoria, queremos realmente que se olvide de la violencia verbal, la persecución que con los de enfrente tuvimos mucho tiempo, entonces si me gustaría conocer más sobre esa reflexión tuya.” -----

Masculino cuatro:

“Con mucho gusto, con mucho gusto, y no necesita pelearse conmigo, yo no me peleo con nadie, las peleas las escojo. Fíjense bien, yo, aunque usted me vea verde, no tengo ni los ojos verdes, alomejor por ser de las cotorras de Victoria verdes, puedo ser verde, pero yo no me registré en el verde, y voy a decirle paso por paso, yo me registré en morena, cumplí con todos los



procedimientos que morena estableció para poder registrarse en el partido, me registré en morena y me registré en el PT; nunca tengo registro en el verde, usted me puede ver verde porque yo creo que ustedes me dicen verde pero yo jamás, muéstrenme una boleta, yo no me registré en el verde, yo me registré en morena y cumplí todo el procedimiento, cuando, es más, y le voy a hacer la pregunta a usted ¿cuándo usted ha visto a un político?, de este lado yo no soy político, soy un ciudadano y un caballero, un padre, un empresario y un esposo; que no, que no, en la historia, se ha pronunciado una persona como yo en este caso, siendo político, hemos estado viendo con mucha frecuencia y desde hace muchos años siempre el encontrarse de manera, como usted decía, con violencia, con denostaciones hacia los contrincantes, yo en mi vida denosté a nadie de los que están aquí presentes en esta mesa, no es mi costumbre; yo no humillo y si volteo para abajo es para darle la mano a alguien, siempre lo he hecho toda mi vida, ¿por qué morena? Porque fui morena desde un principio y sigo siendo morena, yo no me he bajado de morena; estoy aquí con la gente,

el partido de morena, y ¿por qué? porque yo no vengo a dividir, yo vengo a sumar, a Victoria, si la intención de Victoria y de nuestro partido es que vayamos en unidad y que es mi intención también cuando me convocan a la unidad, decir por supuesto que a mí no me obsesiona ningún puesto político, a mí me obsesiona seguir trabajando con Victoria y por Victoria, y ahora lo voy a hacer al lado de todos mis amigos, entonces, puntualmente yo hice toda mi tarea y hasta saqué diez en el examen, cien limpiquito y hasta di discurso ese día con todos los morenistas del estado, que compitieron y hoy jamás, jamás he hablado mal de nadie de los que está aquí, entonces, pronunciamientos con humildad, con caballerosidad que he sido toda mi vida, en mi vida le he faltado el respeto a nadie y yo por eso creo que me deben un respeto o como nunca he faltado al respeto esperarí que nadie me lo faltará, y si así fuera tendría que haber una razón, cuando no hay una razón tiene un regreso esa acción, yo pido que convoquemos y convoco hoy a la unidad, menos división, el enemigo no está aquí, tenemos que competir para ganar y vamos a ganar, vamos a ganar a los de en frente, la cuarta

transformación en Victoria de la mano del primer morenista del estado va y va de a deveras; el alcalde, nuestro amigo, tiene un gran compromiso por Victoria y yo sé que él está muy comprometido con Victoria, y ahora va a tener aliados, muchos aliados, muchos amigos que vamos a mover a nuestra gente para que realmente se consolide esta transformación de manera espectacular, queremos ver un gran Victoria, ese trabajo va a estar en manos de nuestro señor presidente municipal, pero va a estar de la mano de nosotros al lado, entonces esa es la realidad, conozco (se perdió audio) y lo voy a seguir haciendo toda mi vida, muchas gracias.” -----

“Buenas tardes, Christopher Mora, columnista...” -----
-

“masculino dos”

“Un detalle, para eso son las conferencias, para responder preguntas si las preguntas son pertinentes, pero todos ustedes se han visto en el devenir de este partido político, es un político que viene hacia arriba, viene de la sociedad, no es un partido que nació



del poder ejecutivo hacia abajo controlando con disciplina partidista de que, el que se (se perdió audio) ni otras expresiones que se han venido superando en la historia, hemos visto incluso como morena a nivel nacional ha definido en proceso internos candidaturas y la izquierda en general define candidaturas y siempre, pues es lógico, todo mundo, toda persona que participe en política tiene aspiraciones y es obvio que cuando se llega el momento de definir candidaturas, pues siempre va a haber posiciones encontradas, competencia; pero a diferencia, la diferencia en este partido como lo han visto ustedes a nivel nacional la candidatura de la doctora Sheinbaum, a nivel de la senadurías y diputaciones es que hay unidad porque hay una convicción de que este partido con unidad y movilización puede transformar a México, y efectivamente los adversarios no están aquí, los adversarios son el conservadurismo, es la derecha, es el racismo, el clasismo, el abuso y el autoritarismo; es un gran mérito que se reúnan políticos a decir vamos juntos, vamos a poner un objetivo en frente de nosotros, entonces esa sería la respuesta

<p>que yo como representante del partido les digo, pues es que aquí no sé, no hay una repartición de gracias, se está trabajando por un partido político y se reconoce muchísimo que estemos viendo este tipo de expresiones a las que no estamos acostumbrados y no es disciplina, es convicción.” ----- -----</p>	
<p>----- -----“Gracias, <i>buenas tardes, Christopher Mora, su servidor, dos preguntas para las personas que están ahí en la mesa, cualquiera puede contestar, número uno, con la muestra de unidad que en estos momentos están sellando cada uno tiene su capital político, ¿consideran ustedes en términos futbolísticos que han conformado un trabuco para las próximas elecciones?, esa es una, y la siguiente pregunta es ¿cómo van a responder a la guerra sucia que no tarda en iniciar? ¿cuál será la técnica de ustedes?” ----- -</i></p>	

“masculino dos”

“Dado que las campañas no empiezan en el estado, no se pueden pronunciar las personas que están aquí en la mesa respecto de eso porque estarían planteando cuestiones que se deben plantear iniciadas las campañas, lo que yo puedo decir a nombre de morena es que morena es un partido pues que primero tiene un discurso que es congruente con sus acciones, lo que se ha venido diciendo todo el tiempo es lo que la gente puede ver, somos un partido de seres humanos, por supuesto que algunas veces se cometen errores, no se logra algún objetivo, etcetera, pero es un partido que siempre le ha hablado directamente a la gente y de frente, entonces pues, la guerra sucia se responde con limpieza como hasta ahorita; y sí yo creo que la unidad es un todo, en una organización, en una empresa como la de Tico, en un partido, en una sociedad, la unidad constituye, no un trabuco, un cañón contra el que nadie puede, lo dice el dicho que todos gritamos en la calles, un pueblo unido jamás será vencido.”-----



<p>----- --</p>	
<p>-----“Una última pregunta ¿alguien más? Si no hay mas preguntas de esta manera concluimos esta reunión de unidad, le damos las gracias a todos los asistentes, muchísimas gracias.” ----- -----</p>	

De lo anterior, se advierte que el evento tuvo las características siguientes:

- Se trata de una conferencia de prensa.
- No se advierte la asistencia de militantes o simpatizantes de un partido o candidato.
- Se identifica a las personas que participan en la rueda de prensa en los términos siguientes: Lalo Gattás, Jorge Alberto “Tico” García, Luis Gerardo Illoldi Reyes, el doctor Marggid Rodríguez Avendaño, Andrés García Repper Favila, representante legal de morena ante el *IETAM* y ante el *INE* en Tamaulipas.
- El evento se identifica como “Conferencia de Unidad”.
- Los convocantes hicieron una intervención inicial y después respondieron a preguntas de personas que se identificaron como representantes de algún medio de comunicación, es decir, periodistas.

Por otro lado, se advierte que las temáticas abordadas por los participantes en la conferencia de prensa en referencia son las siguientes:

Andrés Norberto García Repper Favila.

- Que la política es dialogar, ponderar y sumar.
- Destaca el sentido de pertenencia “al movimiento”.
- Que no en todas las ocasiones en las que hay visiones distintas se logra conciliar.
- Darle la bienvenida a “Tico” (sic).
- Reconocer la apertura al diálogo de “Lalo” (sic)

Eduardo Abraham Gattás Báez.

- Expresar su beneplácito por la asistencia de las otras personas que están en el presidium.
- Manifiesta que el morenismo está más unido que nunca en Victoria.
- Expone que en el proceso interno de selección de candidatos no hay vencedores ni vencidos.
- Que existe compañerismo y que tienen un interés superior que es trabajar por mejorar la calidad de vida de las y los victorenses.

Jorge Alberto “Tico” García.

- Se pronuncia a favor de la unidad “del movimiento”, que va más allá de un interés personal.
- Que su compromiso es con el gobernado y con la candidata a la presidencia de la república.
- Que va a trabajar en unidad.
- Le otorga un voto de confianza a “Lalo”.
- Que ahí no hay enemigos, por lo que van juntos, no divididos.

Luis Gerardo Illoldi Reyes.

- Que hay unidad, pero con sana distancia.
- Que Jorge “Tico” García está realizando una demostración de madurez política.
- Que todos están honrados de estar en la misma causa.
- Que es una reunión de unidad, pero también de humildad.

- Que tienen que trabajar todos de la mano.
- Que todos juntos van a lograr consolidar el proceso de transformación en Victoria.

Marggid Rodríguez Avendaño.

- Refrenda su apoyo y lealtad a *Morena*, a los morenistas y a la cuarta transformación.
- Que es una reunión de unidad y de humildad.
- Que la verdadera razón por la que están en la mesa es tener una Victoria más próspera.
- Que pese a haber sido un buen número de aspirantes y un buen número de finalistas, el día de hoy están juntos.
- Que solamente juntos en equipo lograrán la transformación de Victoria.
- Expone su visión para Victoria.

Como se puede advertir, el evento denunciado consistió en una conferencia de prensa que tenía el propósito de que las personas que participaron en el proceso interno de selección del candidato a la presidencia municipal de Victoria, Tamaulipas, de *Morena*, expresaran su conformidad con el resultado, asimismo, manifestaran su convicción política.

Por lo tanto, se advierte que contrario a lo señalado por el denunciante, los hechos materia del presente procedimiento no constituyen un acto proselitista, de conformidad con lo establecido en los párrafo segundo y tercero del artículo 239 de la *Ley Electoral*, el cual establece que se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos y candidatas, dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Asimismo, que se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

En el presente caso, se evidencia que no se trata de una actividad dirigida al electorado en el cual se pretenda promover una candidatura, sino que el propósito principal es manifestar las razones por las cuales los aspirantes que no alcanzaron la candidatura seguirán participando en lo que denominan “el movimiento”, “la cuarta transformación” y dentro de *Morena*, sin que se advierta que se solicite el voto o se presenten plataformas políticas, como tampoco que se emitan manifestaciones para desincentivar el voto en favor de otra opción política.

Ahora bien, no deja de advertirse que los participantes en la conferencia de prensa emitieron expresiones relacionadas con el crecimiento y desarrollo de Victoria en diversos ámbitos, sin embargo, la *Sala Superior*¹⁰ determinó que en su línea argumentativa no se han considerado ilegales expresiones tales como aquellas en las que las personas se refieran a lo que harían de ser electos candidatos; se traduzcan en expectativas para la posible obtención de la precandidatura o candidatura; impliquen la descalificación de las opciones opositoras; e inclusive, se han validado frases en las que se hable de ser el próximo presidente de México o que se va a ganar la Presidencia, por mencionar algunas.

Ahora bien, con el propósito de ajustarse al principio de exhaustividad, se estima necesario analizar otras expresiones de Eduardo Gattás Báez, emitidas con motivo de preguntas expresas formuladas por periodistas, dichas expresiones son las siguientes:

“Gracias, bueno, yo sí me quedo sin comentarios en respecto al tema del delegado, lo que sí te digo es que yo tengo una muy buena relación con el comité ejecutivo estatal, tengo una muy buena relación con el comité ejecutivo nacional y bueno, aquí hay muy buenos cuadros, bueno pues, sería cuestión de platicar con ellos de si tienen alguna aspiración de integrarse y con todo gusto estaríamos nosotros dispuestos verdad, pero sí necesito platicar con cada uno de ellos, cuáles son sus proyectos en torno a qué es lo que ellos quieren.”

“Mira, estoy muy limitado, por eso tuve que leer, a mí, mi fuerte es hablar sin lectura, pero estoy muy limitado como presidente municipal en meterme ahorita en temas en ese sentido, si te pido por favor que bueno pues, nos esperemos para los tiempos donde me voy a poder expresar correctamente, pero también en tiempo y forma sin tener algún acto anticipado.”

“A ver, bueno, fui bien claro hace rato, no hay vencedores ni vencidos, el único que ganó fue Victoria, estamos hablando de una unidad, digo si nos vamos a regresar al pasado no tiene caso, hoy por primera

¹⁰ SUP-REP-165/2024 Y ACUMULADOS

vez están viendo un grupo de actores políticos, todos con un peso social por el trabajo de cada uno de ellos y ahora pues vemos este gran proyecto en unidad, fortalecido y con la humildad de todos nosotros, con la disposición de trabajar juntos en pro de Ciudad Victoria.” -----

De la simple lectura de lo transcrito, se advierte que Eduardo Abraham Gattás Báez expone lo siguiente:

- Se abstiene de hablar de un funcionario partidista y manifiesta tener una buena relación con la dirigencia de su partido.
- Expresa que estaría dispuesto a que las personas que están con él en la rueda de prensa se integren, pero que necesitaría platicar con cada uno de ellos.
- Se abstiene de hablar de ciertos temas por considerar que no son los tiempos dentro del proceso electoral.
- Reitera que no hay vencedores ni vencidos (en alusión al proceso interno de selección de candidatos).
- Se expresa favorablemente de los otros aspirantes y señala que van en unidad con la disposición de trabajar juntos.

Como se puede advertir, el denunciado no alude de manera expresa a una candidatura ni que participará en un proceso electoral, tampoco se advierten expresiones mediante las cuales solicite el voto o algún tipo de apoyo de índole electoral o bien, pretenda desincentivar el voto o el apoyo respecto a otro partido o y/o candidatura, sino que sus mensajes van dirigidos principalmente a conciliar con las otras personas que también aspiraron a ser candidatos por *Morena* al cargo de presidente municipal de Victoria, Tamaulipas.

Se estima necesario precisar que la conducta que ha dado lugar a diversos criterios por parte de la *Sala Superior*, es la consistente en la asistencia de servidores públicos a eventos proselitistas en día y hora y hábil, conducta distinta a la desplegada por el denunciado, la cual se circunscribe a participar en una conferencia de prensa en la cual los otrora aspirantes a una candidatura manifiestan que permanecerán en el partido político (o movimiento) en cuyo proceso de selección participaron, sin que se adviertan expresiones o actos similares a los que el artículo 239 de la *Ley Electoral* define como actos de campaña o propaganda electoral.

Por lo tanto, la conducta denunciada no se ajusta a la descripción típica de la disposición normativa cuya transgresión se alega, en ese sentido, se estima que resulta aplicable el principio de adecuación típica, el cual, conforme a la Tesis P./J. 100/2006¹¹ del Pleno de la SCJN, se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una *lex certa* que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones.

En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma.

En ese contexto, se reitera que los precedentes que se invocan en el escrito de queja se refieren a la asistencia de servidores públicos a actos proselitistas, conducta que no se ajusta a la que en el presente caso se denuncia.

No obstante que se trate de conducta diversa, lo procedente, a fin de evitar la comisión de conductas que afecten la equidad de la contienda o el principio de imparcialidad, lo conducente es atender a las razones y principios que subyacen a tal prohibición, en ese sentido, la *Sala Superior* ha establecido que el propósito de tales restricciones consiste precisamente en que los servidores públicos no desplieguen conductas que afecten los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda¹² ni que desatiendan sus funciones para atender aspiraciones políticas.

En el presente caso, no se advierte que el servidor público denunciado haya realizado manifestaciones relacionadas con temas proselitistas, sino que, tanto sus expresiones como la de los demás participantes en la conferencia de prensa, se refieren a cuestiones partidistas, ya que se habla de unidad en el contexto de procesos que podría generar rispidez, como lo es, el

¹¹ **TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/174326>

¹² “...para determinar la violación a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo 8, **tratándose de la materia electoral**, se deba demostrar que (...) se haga con la finalidad de posicionarse electoralmente ante la ciudadanía o que rompa con los principios de equidad o imparcialidad en la contienda; ...”

SUP-RAP-04/2014

de selección de candidatos en un partido político, por lo que se advierte que el propósito de la conferencia es manifestar que no existen conflictos al interior del partido político.

En efecto, se advierte que el propósito del evento denunciado no consistió en posicionarse electoralmente ante la ciudadanía, ya que no se emitieron expresiones que indiquen ese propósito, sino que se concluye que la intención y finalidad de la rueda o conferencia de prensa es manifestar en lo general, la conformidad con el resultado del proceso de selección de la candidatura de Morena a la presidencia municipal de Victoria, Tamaulipas.

Lo anterior es conforme con lo determinado por la *Sala Superior*¹³, en el sentido de que la determinación del objeto de la reunión debe realizarse a partir del análisis contextual e integro de lo ocurrido y no del carácter que se le atribuya por las personas denunciadas, en el presente caso, los denunciantes. Pues este es un elemento más que debe analizarse en conjunto con los demás medios de prueba, para verificar si son coincidentes entre sí, o si por el contrario dicha manifestación se desvirtúa con los restantes elementos para desentrañar la verdadera intención del evento.

En el presente caso, atendiendo al análisis integral de las constancias que obran en autos, incluso atentos a la verdad conocida, se concluye que el evento denunciado no constituyó un evento proselitista, sino que se trató de que las personas que no fueron designadas candidatas manifestaran su conformidad con el proceso de selección y no de un evento que tuviera el propósito de solicitar el voto o presentar alguna plataforma electoral ni desincentivar el voto hacia otras opciones políticas.

Por lo tanto, se concluye que el denunciado no incurrió en la conducta que se le atribuye, consistente en asistir a un evento proselitista en día hábil, por lo que, en consecuencia, no incurrió en la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, derivado de su asistencia y participación en la conferencia de prensa denunciada.

10.2. Es inexistente la infracción consistente en transgresión a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, atribuida a Eduardo Abraham Gattás Báez.

¹³ SUP-REP-86/2023

10.2.1. Justificación.

10.2.1.1. Marco normativo.

El párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, prevé lo siguiente:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Del texto transcrito, se desprende que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-37/2018, se reitera el criterio de la *Sala Superior*, en el sentido de que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012, la propia Sala Superior consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que el principio de imparcialidad tutelado por el artículo de referencia es precisamente evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

Tesis V/2016 PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).

Los artículos 39, 41 y 99, de la *Constitución Federal* establecen, entre otras cuestiones, los principios que rigen las elecciones de los poderes públicos, como son: el voto universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones por un organismo público autónomo; la certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social; el financiamiento de las campañas electorales y el control de la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones electorales. El principio de legalidad, de observancia estricta en materia electoral, tiene como uno de los principales destinatarios del estado constitucional de Derecho, al propio Estado, sus órganos, representantes y gobernantes, obligándoles a sujetar su actuación, en todo momento, al principio de juridicidad. De igual forma, los principios constitucionales aludidos tutelan los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades, lo que se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión; el poder público no debe emplearse para influir al elector, tal y como lo han determinado otros tribunales constitucionales, como la Corte Constitucional alemana en el caso identificado como 2 BvE 1/76, al sostener que no se permite que las autoridades públicas se identifiquen, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni que los apoyen mediante el uso de recursos públicos o programas sociales, en especial, propaganda; de igual forma se protege la imparcialidad, la igualdad en el acceso a cargos públicos y la equidad, en busca de inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinado candidato o que distorsione las condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social, alterando la igualdad de oportunidades entre los contendientes. En concordancia con lo anterior, el artículo 59, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima, establece como causa de nulidad de una elección, la intervención del Gobernador, por sí o por medio de otras autoridades en los comicios, cuando ello sea determinante para el resultado de la elección. Lo que implica la prohibición al jefe del ejecutivo local de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes. Así, la actuación del ejecutivo local en los procesos electorales está delimitada por el orden jurídico y siempre es de carácter auxiliar y

complementario, en apoyo a las autoridades electorales, siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implicaría la conculcación del principio de neutralidad que la *Constitución Federal* exige a todos los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

10.2.1.2. Caso concreto.

Del análisis de la Tesis de la *Sala Superior V/2016*, se advierte que el principio de neutralidad implica la prohibición a los servidores públicos de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes. Así, la actuación de los servidores públicos en los procesos electorales está delimitada por el orden jurídico y siempre es de carácter auxiliar y complementario, en apoyo a las autoridades electorales.

De este modo, cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implicaría la conculcación del principio de neutralidad que la *Constitución Federal* exige a todos los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

En el presente caso, de autos no se desprenden por lo menos indicios de que el denunciado, en su carácter de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, haya desplegado cualquier conducta tendente a favorecer o perjudicar a alguna opción política, ya sea por sí o por medio de cualquier funcionario adscrito al gobierno municipal a su cargo.

Por lo que hace a las expresiones emitidas por el denunciado en la conferencia de prensa denunciada, de las constancias que obran en autos no se desprende que haya hecho alusión a su cargo de presidente municipal de Victoria, Tamaulipas, de igual modo, no existen indicios de la utilización de recursos financieros, materiales y/o humanos del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para la realización del evento denunciado.

Por otro lado, conforme al párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, el principio de equidad consiste en la no utilización de recursos públicos para beneficiar o perjudicar a alguna opción política.

En ese sentido, se reitera que no existen indicios de la utilización de recursos financieros, materiales y/o humanos del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para la realización del evento denunciado, aunado a que ya quedó acreditado que el denunciado no utilizó la investidura de Presidente Municipal para influir en el electorado, favoreciendo o perjudicando a alguna opción política, toda vez que no hizo referencia a su calidad de funcionario.

Por otra parte, conforme a la Tesis P./J. 144/2005¹⁴, emitida por el Pleno de la SCJN, el principio de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista

En el presente caso, en autos no obran siquiera indicios de que el denunciado haya desempeñado su cargo de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, de manera imparcial, o bien, haya realizados acciones gubernamentales, tomando en consideración elementos de naturaleza electoral, es decir, que haya fundado su actuación tomando en cuenta la filiación política de los ciudadanos, o bien, que haya condicionado la prestación de algún servicio o la entrega de algún bien, a cambio de apoyo, ya sea en favor o en contra, de determinada opción política.

En la especie, la participación del denunciado ocurre en un contexto partidista, aunado a que no hace referencia a su investidura de Presidente Municipal ni emite expresiones para favorecer o perjudicar a algún partido, coalición o candidatura.

Por lo tanto, se concluye que el denunciado no transgredió los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad.

Por lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas a Eduardo Abraham Gattás Báez, consistente en el uso indebido de recursos públicos, así como vulneración a los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad.

¹⁴**FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO.**
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/176707>

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 25, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2024, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM